

RESOLUCION N.º 70 DEL 2.019.

Por la cual SE RENEVA UN RECONOCIMIENTO DEPORTIVO

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE
Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU-
En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU- está facultado para conceder y renovar el Reconocimiento Deportivo según la Ley 181/95, Decreto Ley No. 1228/95 Art.6 Numeral 3, Decreto 407/96 y demás normas concordantes.
2. Mediante Resolución N.º 06578 del 09 DE Abril del 2.014 la Gobernación de Santander reconoció Personería Jurídica al **CLUB DEPORTIVO SIN LÍMITES** y con la Resolución N° 00572 del 22 de Enero del 2.019, el Gobernador de Santander realizó la inscripción de nuevos dignatarios, reconociendo como Presidente y Representante Legal del organismo deportivo a la Señora **SANDRA JOANA CALA BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.738.658 expedida en Barranquilla, quien solicitó la renovación del reconocimiento deportivo.
3. El **CLUB DEPORTIVO SIN LÍMITES**, obtuvo Reconocimiento Deportivo, encontrándose actualmente vencido según se desprende de la Resolución N.º 64 del 27 de Mayo de 2.014 razón por la cual se ha solicitado su renovación.
4. El **CLUB DEPORTIVO SIN LÍMITES**, ha reunido los requisitos para renovar el Reconocimiento Deportivo como **CLUB DEPORTIVO PARA PÉRSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**. -

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR el Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO SIN LÍMITES**, del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos exigidos en la Ley, como **CLUB DEPORTIVO PARA PÉRSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**. -

ARTICULO SEGUNDO: La renovación del reconocimiento deportivo otorgado al **CLUB DEPORTIVO SIN LÍMITES** del Municipio de Bucaramanga, será válida por cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición formulado ante la Dirección General de INDERBU, por escrito, con la debida sustentación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente resolución será entregada al Representante Legal del club mencionado al notificarse personalmente de la misma.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a **28 MAY 2019**


CONSUELO RODRÍGUEZ GIL
Directora General INDERBU. -

Revisó Aspectos Jurídicos de Forma: Yolanda Mendivelso Moreno -Asesor-

INDERBU
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN DE BUCARAMANGA
Nit. : 804.002.166-1

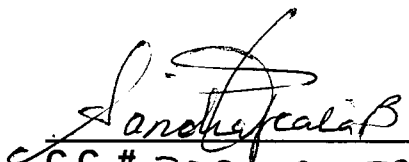
NOTIFICACION PERSONAL
AÑO DOS MIL DIECINUEVE(2.019)

En Bucaramanga, a los treinta y Uno 31 días del mes de Mayo del
dos mil Diecinueve(2.019), se hizo presente en las instalaciones del Instituto de la Juventud, el
Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU" Sandra Joana
Cala Bustos quien se identificó con C.C. N°
32 738 658 de Barranquilla en su condición de
Representante Legal del CLUB, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N°
70 de fecha Mayo 28-2019, expedida por este Instituto, por la cual
se **RENUEVA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO** al Club Deportivo: Sin
límites, se le advierte sobre
el recurso que contra este acto procede y se le entrega copia de la misma.

Manifestando que recibirán correspondencia en: Miradores de San Lorenzo
Torre 15 Apto 301 BARRIO: Diamante,
Email: Clubdeportivosinlimites@hotmail.com,
teléfono = y Celular: 310 557 8301.

El notificado manifiesta que renuncia a términos y en constancia se firma por quienes
intervienen.

NOTIFICADO:


C.C. # 32738658B / qu. de.
Representante Legal:

NOTIFICA:


Dra. YOLANDA MENDIVELSO MORENO
Asesor INDERBU.